



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISION ORGANIZADORA

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°059-2018-CO-UNAAT

Tarma, 10 de abril de 2018

VISTO:

El Oficio Múltiple N°001-2018-MINEDU/VMGP-DIGESU, el Oficio Múltiple N°002-2018-MINEDU/VMGP-DIGESU, del Director General (e) de la Dirección General de Educación Superior Universitaria – DIGESU, el acuerdo de la Sexta Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10 de abril de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 346-2013-CONAFU, se autoriza la versión final del PDI, para que sea utilizada en las autoevaluaciones anuales;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, en el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que *“Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, [...] Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, en el inciso **1)** del artículo 7 del Estatuto de la UNAAT, estipula que uno de los Fines de la Universidad es *“Establecer convenios con instituciones nacionales e internacionales y con sectores productivos, que permitan contribuir al desarrollo y modernización de la región Junín”*;

Que, en el literal **a)** del numeral 6.1.4 de la Norma Técnica sobre “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MUNEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, refiere que una de las funciones del Presidente de la Comisión organizadora es: *“Ejercer la representación legal de la universidad y de la Comisión Organizadora”*;

Que, mediante Oficio Múltiple N°001-2018-MINEDU/VMGP-DIGESU, de fecha 23 de marzo de 2018, el Director General (e) de la Dirección General de Educación Superior Universitaria – DIGESU, informa que, con fecha 23 de marzo de 2018, ha sido publicada la RVM N° 036-2018-MINEDU mediante la cual se aprueba la Norma Técnica en la implementación del mecanismo denominado “Fomento para la mejora del servicio educativo en las universidades públicas”, que establece la asignación de recursos como mecanismo para el mejoramiento de la calidad y el logro de resultados del servicio educativo de la educación superior de universidades no licenciadas. Y de





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISION ORGANIZADORA

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°059-2018-CO-UNAAT

acuerdo a las condiciones y criterios de selección establecidas en la Norma Técnica, la UNAAT es una de las instituciones elegibles para ser beneficiaria de la transferencia de recursos financieros adicionales, previa suscripción de convenios con el Ministerio de Educación;

Que, mediante Oficio Múltiple N°002-2018-MINEDU/VMGP-DIGESU, de fecha 10 de abril de 2018, el Director General (e) de la Dirección General de Educación Superior Universitaria – DIGESU, invita al Presidente de la Comisión Organizadora a la Ceremonia de suscripción de Convenios Específicos entre el Ministerio de Educación y las universidades públicas, que se realizará el miércoles 18 de abril de 2018, a las 05:30 pm, en la Universidad Nacional Agraria La Molina;

Que, en la Sexta Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10 de abril de 2018, con el informe respectivo y pedido del Presidente de la Comisión, los miembros acordaron por UNANIMIDAD, aprobar el “Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma” y autorizar su suscripción, al Dr. Edgardo Félix Palomino Torres, en su calidad de Presidente de la Comisión Organizadora;

De conformidad con lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT y demás normas vigentes, y con acuerdo de la Sesión Ordinaria antes señalada, los miembros de la Comisión Organizadora,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Dr. Edgardo Félix Palomino Torres, en su calidad de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, la suscripción del Convenio descrito en la primera cláusula.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al MINEDU y a las dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES
Presidente de la Comisión Organizadora
UNAAT



Dra. Miriam Zulema ESPINOZA VELIZ
Secretaría General
UNAAT

CC. Presidencia
VPac
VPIIn
DGA
MINEDU
SG/MZEV